



De un total de 496 certificados publicados en el BOE

310 certificados de profesionalidad ya pueden realizarse desde hoy por Internet

- La formación superada mediante teleformación tendrá la misma validez y efectos que la presencial

17 octubre 2013.- El Boletín Oficial del Estado de hoy publica una Orden por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el cual se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

La Orden establece 310 certificados de profesionalidad que podrán impartirse en modalidad de teleformación, que supone un 62,5% de los 496 certificados publicados en el BOE. La formación superada en esta modalidad tendrá la misma validez que la presencial.

El Real Decreto 34/2008 fue modificado por otra Orden, aprobada el 15 de marzo, con el fin de adaptarlo a la nueva regulación del contrato para la formación y el aprendizaje y al sistema de formación profesional dual. Su normativa regula los requisitos que deben cumplir los centros y empresas que pueden impartir las acciones formativas. Asimismo, establece que las modalidades para impartir la formación de los certificados de profesionalidad será presencial y teleformación o "e-learning", y suprime la modalidad a distancia convencional y mixta.

La orden que hoy publica el BOE desarrolla la modalidad de teleformación para la impartición de los certificados, así como determinados aspectos del resto de modalidades de impartición, que permiten configurar una oferta flexible y de calidad, y una adaptación a las necesidades de los trabajadores y de las empresas. De este modo la oferta de formación de los certificados podrá impartirse, en su totalidad o en parte, de forma presencial o mediante teleformación e, incluso, realizarse parte en una empresa a través de la formación profesional dual.





El desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a la teleformación y los materiales "on-line" para los distintos sectores productivos, permitirá la incorporación de nuevos certificados a la oferta en esta modalidad.

En la modalidad de teleformación corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal realizar la acreditación de centros y entidades de formación.

Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial, en el ámbito de la administración laboral, de las cualificaciones profesionales, adquiridas a través de procesos formativos o del proceso de reconocimiento de la experiencia laboral y de vías no formales de formación, y permiten su correspondencia con los títulos de formación profesional del sistema educativo.

El objetivo de los certificados de profesionalidad es impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que contribuya a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida de la población activa. Asimismo, conjuga las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

La oferta formativa vinculada con la obtención de estos certificados constituye un importante instrumento en el desarrollo de las actuales políticas activas de empleo.

En la elaboración de esta orden han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

